
Expedición de Garantías de Origen

Instrucciones

La CNMC cuenta con una sección específica en su página web, dedicada en exclusiva al Sistema de Garantías de Origen y etiquetado de la electricidad.

El participante en el Sistema deberá solicitar, a través de la cumplimentación de un fichero formato CSV (formato abierto y sencillo en el que se representan los datos en forma de tabla con las columnas separadas por comas y las filas por saltos de línea), que incluirá la información preceptiva; una vez cumplimentado, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

Los datos a consignar dependerán en cada caso del tipo de instalación de que se trate:

- Renovables.
- Cogeneración de alta eficiencia.
- Combustibles.
- Bombeo.

Para cada instalación, el sistema asignará solo en cada mes como garantías expedidas números enteros, en base a estos criterios:

➤ **Desde el primer mes al penúltimo indicado en cada instalación.**

El valor entero del mínimo entre las garantías solicitadas y las enviadas por el encargado de la lectura para el mes/instalación considerados.

➤ **Para el último mes indicado en cada instalación.**

El valor entero del mínimo entre las garantías solicitadas y las enviadas por el encargado de la lectura para el mes/instalación considerados.

+

El valor entero de la suma de diferencias entre las garantías que corresponderían asignar con decimales menos las asignadas, para todos los meses de cada instalación considerada en el registro.

Trámite

El proceso correspondiente al trámite de expedición de GDOs, consta de los siguientes pasos:

1. Solicitud del trámite por el participante o titular de la instalación.
2. Revisión por parte de la Oficina de GDOs para denegar el trámite o concederlo, total o parcialmente.
3. Inclusión del trámite en un informe que debe aprobarse por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.
4. Publicación del trámite en la página web específica de GDOs.

Presentador

El titular de la instalación (persona física o jurídica), o en su defecto, su representante legal. Para la identificación de dicho titular o representante se emplearán los datos existentes en la Base de Datos de liquidaciones.

Ficheros

La información requerida será cumplimentada en ficheros de estructura CSV (RFC 4180). Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la RFC 4180, el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV, suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistema de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros.

También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.

Formato de los campos	Descripción
V	Varchar2. Almacena datos de tipo carácter empleando sólo la cantidad necesaria
D(N,M)	Valor numérico, positivo o negativo, con N posiciones máximas en la parte entera y M en la parte decimal.
9	Entero positivo

Formato de los campos	Descripción
F	Fecha en formato DD/MM/AAAA
F1	Fecha en formato MM-AAAA
B	Booleano. Sólo pueden tener los valores S y N

Los campos que deben cumplimentarse dependerán del tipo:

- Expedición.
- Cogeneración de alta eficiencia.
- Combustibles.
- Bombeo.

1. Expedición.

Este formulario es obligatorio para instalaciones de cualquier tipo. Los meses de producción de la instalación deben coincidir con el periodo de la solicitud de la expedición, salvo para las instalaciones de cogeneración, en las cuales se introducirá desde enero del año para el que se solicitan las garantías, hasta el fin del periodo solicitado.

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
NIF/NIE	Número del documento identificativo del titular de la instalación	V	
Nombre y Apellidos	Nombre y apellidos/Razón social del titular de la instalación.	V	
Nombre instalación	Nombre de la instalación productora de electricidad	V	
CIL/UFI	CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial) UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)	V	Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente. Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
Potencia eléctrica	Potencia eléctrica de la instalación, expresada en KW	D(22,8)	No se admitirán números con separadores de miles
Exportación			Valores posibles S/N
Exportación AIB	Intercambio de Garantías entre varios países a través de una plataforma común "HUB"	V	Valores posibles S/N
Periodo Inicio	Inicio del periodo solicitado	F1	Primer día de mes. Debe ser mayor o igual al mes "m-8" y en todo caso antes del 31 de enero de cada año, para las garantías correspondientes al año anterior
Periodo Fin	Fin del periodo solicitado	F1	Último día de mes. Debe ser mayor o igual al mes "m-8" y en todo caso antes del 31 de enero de cada año, para las garantías correspondientes al año anterior.
GDOs	Energía que representan las Garantías de Origen solicitadas	D(22,3)	Formato MWh. No se admitirán números con separadores de miles Se admitirán números con un máximo de 3 decimales
MES_CONS	Mes de consumo	9	Formato MM. Los meses de producción de la instalación deben coincidir con el periodo de la solicitud de la expedición.
AÑO_CONS	Año de consumo	9	Formato AAAA

2. Cogeneración de alta eficiencia.

Según lo especificado en la Circular 1/2018 de 18 de abril de la CNMC:

“En el caso de instalaciones de cogeneración y alta eficiencia, se deberá presentar, en el momento de la solicitud, y adicionalmente, en cómputo anual antes del 31 de enero del año siguiente al correspondiente a las garantías solicitadas, información sobre los siguientes valores, en base anual: declaración de la tecnología de cogeneración, de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 616/2007, de la tensión en el punto frontera con la red de transporte o distribución (T), declaración del calor útil (V), de la cantidad de calor útil procedente de la cogeneración (HCHP) y su justificación, del rendimiento eléctrico equivalente (REE), de la eficiencia global de la instalación (EG), de la electricidad de cogeneración (ECHP), del ahorro de energía primaria obtenido (AEP), del valor de la relación entre electricidad y calor

(C) y del porcentaje de ahorro de energía primaria porcentual (PES); los valores anteriores deberán ser conformes con el procedimiento de certificación que se establezca según el artículo 27 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos.”

Este formulario es obligatorio, junto con el de expedición, para las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia. Los datos son los acumulados desde enero del año para el que se solicitan garantías hasta fin de periodo solicitado.

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
CIL/UFI	CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial) UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)	V	Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente. Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.
TPF	Tensión en el Punto Frontera con la red de transporte o distribución	9	Valores posibles en desplegable: 1. BT 2. MT(1>KV>=36) 3. AT(36>KV>=72,5) 4. AT(72,5>KV>=145) 5. MAT(145>KV)
TC	Tecnología de Cogeneración	V	Valores posibles en desplegable: 01. Turbina de gas de ciclo combinado con recuperación del calor. 02. Turbina de contrapresión sin condensado. 03. Turbina con extracción de vapor de condensación. 04. Turbina de gas con recuperación del calor. 05. Motor de combustión interna. 06. Microturbinas. 07. Motores Stirling. 08. Pilas de combustible. 09. Motores de vapor. 10. Ciclos Rankine con fluido orgánico. 11. Cualquier otro tipo de tecnología o combinación de tecnologías.
Año	Año de puesta en marcha definitiva	9	Formato “AAAA”

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
Forma	Forma de producción de calor	V	Valores posibles en desplegable: 1. Vapor de agua caliente 2. A partir de gases de escape 3. Agua líquida y fluidos térmicos
CU	Declaración del calor Útil (V)	D(22,3)	Expresado en MWh No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales
H_{CHP}	Cantidad de Calor Útil procedente de la cogeneración	D(22,3)	Expresado en MWh No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales
Justificación H_{CHP}	Justificación de la Cantidad de Calor Útil procedente de la cogeneración	D(22,3)	Campo obligatorio
REE	Rendimiento Eléctrico Equivalente	D(22,8)	Expresado en “%”
EG	Eficiencia Global	D(22,8)	Expresado en “%”
E_{CHP}	Electricidad de cogeneración	D(22,3)	Expresado en MWh
E Primaria (Q')	Consumo Global de energía primaria	D(22,3)	Expresado en MWh
E Mec	Energía mecánica generada a efectos del cálculo del PES (Energía Primaria Porcentual)	D(22,3)	Expresado en MWh. Campo obligatorio para instalaciones de cogeneración que generen energía mecánica
MES_CONS	Mes de consumo	9	Formato MM. Los meses de producción de la instalación deben coincidir con el periodo de la solicitud de la expedición.
AÑO_CONS	Año de consumo	9	Formato AAAA
PES	Porcentaje de ahorro de energía primaria porcentual.	D(22,8)	Expresado en “%”
AEP	Ahorro de Energía Primaria obtenido	D(22,3)	Expresado en MWh

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
CTI	Capacidad Térmica de la Instalación	D(22,3)	Expresado en KW
EFNE	Eficiencia Nominal Eléctrica	D(22,8)	Expresado en “%”
EFNT	Eficiencia Nominal Térmica	D(22,8)	Expresado en “%”
GDOs	Energía que representan las Garantías de Origen solicitadas	D(22,3)	Formato MWh. No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales

3. Combustibles.

Este formulario es obligatorio, junto con el de expedición, para las instalaciones de biomasa, híbridas o de cogeneración de alta eficiencia. Se debe rellenar una fila por cada tipo de combustible utilizado. Los meses de consumo de la instalación deben coincidir con el periodo de la solicitud de expedición a excepción de instalaciones de cogeneración de alta eficiencia, donde deberá incluirse la información desde enero del año para el que se solicita garantías hasta fin de periodo solicitado.

Instrucciones:

- ✓ *En esta tabla se puede insertar los consumos de diferentes combustibles en diferentes instalaciones en diferentes meses.*
- ✓ *Por cada instalación/mes se debe informar una fila por cada tipo de combustible empleado (combustible principal de la instalación, renovable de apoyo o fósil).*
- ✓ *Como combustible principal, se asume el correspondiente a su subgrupo. Se debe informar de lo consumido y el PCI.*
- ✓ *En instalaciones de tecnología solar termoeléctrica, no debe seleccionar “Principal” en tipo de combustible. Se declarará, únicamente la biomasa de apoyo si la hubiera y/o los combustibles fósiles. En relación con los mencionados combustibles fósiles, solo se declarará el consumo que exceda del destinado a usos técnicamente imprescindibles (art. 4 de la Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, o norma que la sustituya).*

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
CIL/UFI	<p>CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial)</p> <p>UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)</p>	V	<p>Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente.</p> <p>Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.</p>
Tipo combustible	Tipo de combustible utilizado en las instalaciones de producción de electricidad	V	<p>Solo puede haber un tipo de combustible principal por cada código de instalación para cada mes.</p> <p>Valores en desplegable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Principal. 2. Fósil. 3. Renovable_Apoyo
Consumido	Cantidad de combustible consumido	D(22,3)	Expresado en “t o kl”
PCI	Poder Calorífico Inferior	D(22,3)	<p>Expresado en “te/t o te/kl”</p> <p>El valor introducido puede tener hasta tres decimales.</p>
Mes consumo	Mes en el que se utiliza combustible utilizado en las instalaciones de producción de electricidad	9	Formato “MM”
Año consumo	Año en el que se utiliza combustible utilizado en las instalaciones de producción de electricidad	9	Formato “AAAA”
GDOs	Energía que representan las Garantías de Origen solicitadas	D(22,3)	<p>Formato MWh.</p> <p>No se admitirán números con separadores de miles</p> <p>Se admitirán números con un máximo de 3 decimales</p>

4. Bombeo.

Este formulario es obligatorio, junto con el de expedición, para las instalaciones de bombeo. Los meses de consumo de la instalación deben coincidir con el periodo de la solicitud de expedición.

Instrucciones:

- ✓ Debe aparecer el desglose por meses naturales para el periodo solicitado, de la producción total y del consumo de bombeo asociado a dicha producción.
- ✓ Los meses de consumo de la instalación deben coincidir con el periodo de solicitud de expedición.

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
CIL/UFI	CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial) UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)	V	Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente. Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.
Consumo	Consumo de bombeo asociado a la producción de GdOs.	D(22,3)	Expresado en MWh No se admitirán números con separadores de miles. Se admitirán números con un máximo de 3 decimales.
Mes consumo	Mes en el que se consume bombeo para la producción en las instalaciones.	9	Formato "MM"
Año consumo	Año en el que se consume bombeo para la producción en las instalaciones.	9	Formato "AAAA"
GDOs	Energía que representan las Garantías de Origen solicitadas	D(22,3)	Formato MWh. No se admitirán números con separadores de miles Se admitirán números con un máximo de 3 decimales

Documentación Adjunta

La documentación que se debe acompañar a la solicitud dependerá de una de las dos situaciones siguientes:

➤ **Instalaciones del antiguamente denominado régimen especial.**

No será necesario aportar documentación a la hora de solicitar GDOs, por parte de las instalaciones, salvo las de cogeneración de alta eficiencia, y ello es debido a que tal como la circular 1/2018 de 18 de abril, cualquier instalación del antiguamente denominado

régimen especial que solicite GDOs, deberá darse de alta en el sistema de liquidaciones de la CNMC, aun cuando dicha instalación no tuviera derecho a primas equivalentes, primas, incentivos o complementos, con lo que dicha documentación ya debe obrar en poder de la CNMC.

➤ **Instalaciones del antiguamente denominado régimen ordinario.**

Deben presentar la documentación especificada en la circular 1/2018 de 18 de abril, ya que estas instalaciones no están registradas en el sistema de liquidaciones de la CNMC. Para el cambio de representación se deberá adjuntar la acreditación correspondiente.

Validaciones de Ficheros

Todas las solicitudes se realizan de forma electrónica y públicamente accesible. Una vez cumplimentadas, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

La CNMC es responsable de la gestión y veracidad del sistema. La operación diaria se encuentra externalizada y se lleva a cabo por la oficina del Sistema de GDO, actualmente a cargo de la empresa Itconic, S.A.

En la Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, se establece lo siguiente:

Apartado undécimo. Caducidad.

Las garantías de origen expedidas o importadas correspondientes a la energía generada en el mes de producción m se considerarán automáticamente caducadas en el mes $m+12$.

Apartado decimoquinto. Plazos.

- a) La solicitud de expedición y de exportación de las garantías de origen del mes m deberá ser presentada antes del último día del mes $m+8$, y en todo caso, antes del 31 de enero de cada año, para las garantías correspondientes al año anterior.

La expedición de garantías de origen correspondientes al mes de producción “ m ”, será antes del último día del mes “ $m+10$ ”, y en todo caso, antes del 28 de febrero de cada año, para las garantías correspondientes al año anterior, y se entenderá realizada a favor del titular de la instalación que será el tenedor inicial de las mismas.

Ejemplos

Tomamos como referencia la empresa INST. FOTOV. ELECTRICA CATRALENSE.

La denominación de los ficheros que debe aportar, en su caso, el titular de la instalación sería la siguiente:

- Expedición.csv
- Expedición-Cogen_Alta_eficiencia.csv
- Expedición-Combustibles.csv
- Expedición-Bombeo.csv

Expedición.csv

B53485140;ELÉCTRICACATRALENSE;INST.FOTOV.ELECTRICA
CATRALENSE;ES0138010000010004ES1F001;N;N;01/01/2019;31/03/2
019;9

Expedición-Cogen-Alta-eficiencia.csv

ES0138010000010004ES1F001;2;10;2019;2;234;123;JUSTIFICACION;2
3;34;123;234;46746;11;2019;43;456;321;14;6;657

Expedición-Combustibles.csv

ES0138010000010004ES1F001;2;65;3;10;2019;78675857

Expedición-Bombeo.csv

ES0138010000010004ES1F001;867575;09;2019;87968696845